



Ley Cada Estudiante Triunfa de 2015 (ESSA)

Este aviso es para informarle que si usted es el padre de un estudiante que asiste a una escuela de Título I, tiene derecho a solicitar información sobre las acreditaciones profesionales de los maestros del salón de clases de su hijo bajo la Ley Cada Estudiante Triunfa de 2015 (ESSA, por sus siglas en inglés). En cualquier momento, puede solicitar la siguiente información:

- Si un maestro ha cumplido con los criterios de calificación y licencia del Distrito de Columbia para los niveles de grado y las materias en las que el maestro imparte enseñanza;
- Si un maestro está enseñando bajo una emergencia u otro estado provisional a través del cual se ha renunciado a los criterios de calificación o licencia del Distrito de Columbia;
- Si un maestro está enseñando en el campo de la disciplina de la certificación del maestro;
- Si a un estudiante se le están brindando servicios con la ayuda de un auxiliar docente (asistentes de instrucción no certificados que ayudan en el salón bajo la supervisión del maestro) y, de ser así, las calificaciones de los auxiliares docentes.

Puede encontrar una lista actualizada de las escuelas de Título I de las DCPS en <https://dcps.dc.gov/publication/list-title-i-and-non-title-i-schools>. Envíe todas las solicitudes y cualquier otra pregunta que pueda tener relacionada con este aviso a las Escuelas Públicas del Distrito de Columbia por correo electrónico a dcps.hrdataandcompliance@dc.gov o vía fax al número (202) 535-2483.

Enmienda de Protección de los Derechos de los Alumnos (PPRA)

Este aviso informa a los padres/tutores y a los estudiantes elegibles (menores emancipados o estudiantes mayores de 18 años) de sus derechos con respecto a la administración de encuestas y exámenes/evaluaciones físicas y la recopilación y el uso de información personal con fines de mercadotecnia. Estos derechos se establecen en la Enmienda de Protección de los Derechos de los Alumnos (20 U.S.C. § 1232h; 34 CFR Parte 98) ("PPRA", por sus siglas en inglés) y también se proporcionan en este documento. Las DCPS han desarrollado y adoptado políticas con respecto a estos derechos, así como procedimientos para proteger la privacidad de los estudiantes en la administración de encuestas y la recopilación, divulgación y uso de información personal para fines de mercadotecnia, ventas u otros fines de distribución. Las DCPS notifican a los padres/tutores afectados y a los estudiantes elegibles con anticipación sobre cualquier encuesta de información protegida (definida a continuación) y exámenes/evaluaciones físicas administrados a los estudiantes. Para todos los exámenes/evaluaciones físicas y todas las encuestas que requieren consentimiento pasivo, las DCPS proporcionan a los padres y a los estudiantes elegibles avisos que contienen información sobre el examen/evaluación o encuesta y que indican que pueden optar por que un estudiante no participe en la actividad. Como padre/tutor de un estudiante o como estudiante elegible, usted tiene los siguientes derechos bajo la PPRA:

1. **Consentimiento para las encuestas.** Según la PPRA, los padres/tutores y los estudiantes elegibles deben proporcionar un consentimiento activo antes de que se requiera que los estudiantes se sometan a una encuesta, análisis o evaluación que esté financiada en su totalidad o en parte por un programa del Departamento de Educación de los Estados Unidos (USDE, por sus siglas en inglés) y se refiera a una o más de las siguientes categorías de información protegida:
 - Afiliaciones o creencias políticas del estudiante o de los padres del estudiante;
 - Problemas mentales o psicológicos del estudiante o de la familia del estudiante;
 - Comportamiento o actitudes sexuales;
 - Comportamiento ilegal, antisocial, autoincriminatorio o degradante;
 - Valoraciones críticas de otras personas con las que los encuestados tienen relaciones familiares cercanas;
 - Relaciones privilegiadas legalmente reconocidas, como con abogados, médicos o ministros.;
 - Prácticas religiosas, afiliaciones o creencias del estudiante o de los padres del estudiante; y
 - Ingresos, que no sean los requeridos por la ley para determinar la elegibilidad del programa.

Aunque no es obligatorio según la PPRA, las DCPS requieren el consentimiento activo para *cualquier* encuesta, independientemente de la fuente de financiamiento, con una o más preguntas relacionadas con las categorías anteriores.

2. **Posibilidad de decidir por no participar.** Los padres/tutores y los estudiantes elegibles siempre tendrán la oportunidad de excluir a un estudiante de lo siguiente:
 - Cualquier encuesta que no haga preguntas relacionadas con las categorías protegidas;
 - Cualquier grupo de enfoque o entrevista de estudiantes realizada por una parte externa que realice una investigación en nombre de las DCPS;
 - Cualquier examen físico o evaluación invasiva que no sea de emergencia requerido como condición de asistencia administrado por la escuela o su agente y que no sea necesario para proteger la salud y seguridad inmediatas de un estudiante (excepto las pruebas de audición, visión y escoliosis y cualquier examen físico requerido por la ley estatal); y
 - Cualquier actividad que implique la recopilación, divulgación o uso de información personal recopilada de los estudiantes para mercadotecnia, venta o distribución (esto no se aplica a la recopilación, divulgación o uso de

información personal recopilada de los estudiantes con el *propósito exclusivo* de desarrollar, evaluar o proporcionar productos o servicios educativos para, o para, estudiantes o instituciones educativas).

3. **Derecho de inspección.** Los padres/tutores y los estudiantes elegibles, previa solicitud y antes de su administración o uso, pueden inspeccionar:
- Todas las encuestas de los estudiantes, independientemente de si hacen preguntas relacionadas con categorías protegidas, su fuente de financiamiento y si fueron creadas por las DCPS o por un tercero;
 - Instrumentos utilizados para recopilar información personal con fines de mercadotecnia, ventas u otros fines de distribución; y
 - Material didáctico utilizado como parte del plan de estudios educativo.

Los padres/tutores y los estudiantes elegibles que crean que sus derechos han sido violados pueden presentar una queja en la siguiente dirección: *Family Policy Compliance Office, U.S. Department of Education, 400 Maryland Avenue, S.W., Washington, D.C. 20202.*

La Ley de Derechos Educativos y Privacidad Familiar (FERPA)

La Ley de Derechos Educativos y Privacidad Familiar (FERPA, por sus siglas en inglés) otorga a los padres/tutores y a los estudiantes mayores de 18 años ("estudiantes elegibles") ciertos derechos con respecto a los expedientes académicos del estudiante. Este documento está destinado a notificarle sobre derechos importantes específicos que tiene:

1. **El derecho a inspeccionar y revisar los registros educativos del estudiante** dentro de los 45 días posteriores al día en que las Escuelas Públicas del Distrito de Columbia (DCPS) reciban una solicitud de acceso. Los padres/tutores o los estudiantes elegibles deben presentar al director de la escuela una solicitud por escrito que identifique los registros que desean inspeccionar. El director de la escuela u otro funcionario escolar apropiado hará los arreglos para el acceso y notificará al padre/tutor o estudiante elegible sobre la hora y el lugar donde se pueden inspeccionar los expedientes o si los expedientes solicitados no existen.
2. **El derecho a solicitar la enmienda de los expedientes académicos del estudiante** que el padre/tutor o el estudiante elegible crea que son inexactos, engañosos o que violan los derechos de privacidad del estudiante bajo FERPA. Los padres/tutores o los estudiantes elegibles pueden presentar al director de la escuela una solicitud por escrito, identificando claramente la parte del registro que desean cambiar y especificando por qué debe cambiarse. Si las DCPS deciden no enmendar el expediente según lo solicitado por el padre/tutor o el estudiante elegible, la escuela notificará al padre/tutor o al estudiante elegible de la decisión y le informará de su derecho a una audiencia con respecto a la solicitud de enmienda. Se proporcionará información adicional sobre los procedimientos de audiencia al padre/tutor o estudiante elegible cuando se le notifique el derecho a una audiencia.
3. **El derecho a dar su consentimiento (por escrito) a la divulgación de información de identificación personal** contenida en el expediente académico del estudiante, excepto en la medida en que la FERPA autorice la divulgación sin consentimiento. Por ejemplo, las DCPS divulgan los expedientes académicos sin consentimiento a funcionarios de otra escuela o distrito escolar en el que un estudiante busca o tiene la intención de inscribirse, o ya está inscrito, cuando dicha divulgación se solicita para fines de inscripción o transferencia del estudiante. Además, la FERPA autoriza la divulgación sin consentimiento a los funcionarios escolares que las DCPS han determinado que tienen intereses educativos legítimos. Un funcionario escolar es una persona empleada por las DCPS como administrador, supervisor, instructor o miembro del personal de apoyo (incluido el personal médico o de salud y el personal de la unidad de aplicación de la ley); una persona o compañía con la que las DCPS han contratado para realizar una tarea especial (como un abogado, auditor, consultor médico o terapeuta); o un padre/tutor, estudiante u otro voluntario que sirva en un comité oficial, como un comité disciplinario o de quejas, o que ayude a otro funcionario escolar a realizar sus tareas. Un funcionario escolar tiene un interés educativo legítimo si el funcionario necesita revisar un registro educativo para cumplir con su responsabilidad profesional.
4. **El derecho a presentar una queja** ante el Departamento de Educación de los Estados Unidos con respecto a presuntos incumplimientos por parte de las DCPS de los requisitos de la FERPA. El nombre y la dirección de la oficina que administra la FERPA son *Family Policy Compliance Office, U.S. Department of Education, 400 Maryland Ave. SW, Washington, DC 20202.*
5. **El derecho a retener la divulgación de la información del directorio.** A su discreción, las DCPS pueden divulgar "información de directorio" básica que generalmente no se considera dañina o una invasión de la privacidad sin el consentimiento de los padres/tutores o estudiantes elegibles de acuerdo con las disposiciones de la ley del Distrito y FERPA. Los padres/tutores o los estudiantes elegibles pueden instruir a las DCPS para que retengan parte o toda la información identificada anteriormente al llenar la sección de Divulgación de información del directorio de estudiantes (*Release of Student Directory information*) a continuación dentro de los diez (10) días escolares posteriores a la inscripción de los estudiantes. Si la siguiente divulgación no se proporciona dentro de los diez (10) días escolares posteriores a la inscripción, las DCPS supondrán que la siguiente información puede ser designada como información de directorio para su hijo por el resto del año escolar.

OPCIONAL – No divulgar la información del directorio de estudiantes

Usted puede decidir en limitar la información que las DCPS divulgan. Marque los siguientes elementos que no desea que las DCPS divulguen sin su consentimiento, si corresponde:

- | | | |
|---|---|---|
| <input type="checkbox"/> Nombre del estudiante | <input type="checkbox"/> Participación en actividades y deportes oficialmente reconocidos | <input type="checkbox"/> Diplomas/Premios recibidos |
| <input type="checkbox"/> Dirección del estudiante | <input type="checkbox"/> Peso y altura de los miembros de equipos deportivos. | <input type="checkbox"/> Fechas de asistencia |

- | | | |
|---|--|---|
| <input type="checkbox"/> Correo electrónico del padre/tutor | <input type="checkbox"/> Nombres de las escuelas a las que asistió anteriormente | <input type="checkbox"/> Teléfono del estudiante |
| <input type="checkbox"/> Nivel de grado | <input type="checkbox"/> Fecha y lugar de nacimiento del estudiante | <input type="checkbox"/> Nombre de la escuela a la que asiste |

Al firmar a continuación, declaro que:

- Las DCPS no divulgarán información junto a algún elemento al cual haya marcado anteriormente;
- Por la presente doy mi consentimiento para que las DCPS puedan divulgar cualquier elemento de información que no haya verificado; y
- Entiendo que las DCPS aún puede divulgar información junto a algún elemento al cual haya marcado anteriormente si se requiere hacerlo o si está permitido de otra manera bajo la FERPA.

Nombre del estudiante: _____ **Nombre del padre/tutor:** _____

Firma: _____ **Fecha:** _____